



NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **LICENCIADO CRISTÓBAL**

HONORIO DAVIS LOMBA, Notario Suplente Décimo Tercero del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y siete- dos mil ciento cincuenta y nueve (8-747-2159), compareció personalmente, **VIELKA ERENIA AGUILAR AROSEMENA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- ciento ochenta y cuatro- mil ochocientos diecisiete (8-184-1817), con domicilio en Villa Rica, Avenida La Pulida, número dieciocho (18), corregimiento de Río Abajo, ciudad de Panamá, República de Panamá, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN LAS MIL ESTRELLAS**, persona jurídica debidamente inscrita al Folio cuarenta y siete mil ochenta y seis (47086) de la Sección Mercantil del Registro Público, organizada por la Ley número diecinueve (19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), promotora del Proyecto denominado **“ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA PARA ESTACIONAMIENTOS**, ubicado en la Finca número veinticinco mil seiscientos treinta y dos (25632), Folio trescientos veinticuatro (324), Tomo seiscientos veinte (620) de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, localizado en Villa Rica, Avenida La Pulida, número diecinueve (19), corregimiento de Río Abajo, ciudad de Panamá, República de Panamá, Categoría I, y me solicitó que le recibiera una declaración jurada y con anuencia al *Artículo 385 del código penal* que versa sobre el falso testimonio, accedí a ello advirtiéndole la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusivo del declarante, la aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción ni violencia de manera total voluntaria declaró lo siguiente:-----

PRIMERO: Que la información aquí expresada es verdadera, por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título o IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

Leída como le fue al compareciente la misma en presencia de los testigos, **YAZMIN CAROL VARGAS**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos dos-seiscientos noventa y dos (8-502-692) y **MÓNICA**

BERROCAL, con cédula de identidad personal número dos- noventa y siete- mil setecientos cincuenta y seis (2-97-1756), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe. -----

Yazmín

YAZMÍN CAROL VARGAS

Vielka

VIELKA ERENIA AGUILAR AROSEMENA



Mónica Berrocal

MÓNICA BERROCAL



Willy

